

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Asentamientos Humanos.

- Recopilar todo tipo de elementos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías secundarias de la demarcación territorial; (los objetos retirados que hayan sido colocados sin documento que acredite su legal instalación o colocación se reputarán como mostrencos y su destino quedará al arbitrio de la Alcaldía);
- Conservar el libre tránsito peatonal y vehicular de la demarcación territorial;
- Realizar recorridos de supervisión e identificar todos los asentamientos humanos de la demarcación territorial y en su caso, regularlos;
- Realizar los recorridos por las vialidades para evitar la colocación de cualquier objeto y/o construcción realizada por los particulares sobre las vías secundarias, que impida el libre tránsito de las personas y vehículos que circulen por el lugar, así como retirar cualquier objeto que se use para apartar lugares de estacionamiento sobre vías secundarias de la demarcación territorial;
- Investigar, solicitar y gestionar con las áreas competentes de la Alcaldía y/o autoridades del Gobierno de la Ciudad, los procedimientos de recuperación de bienes del dominio público, y
- Las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Jefatura de Unidad Departamental de Asentamientos Humanos.